



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo nueve de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	LUZ ADRIANA CELADA
Ejecutado	HÉCTOR JOSÉ MEDINA MORALES
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00208 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 1º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos de los cuales es titular el señor HÉCTOR JOSÉ MEDINA MORALES, en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nro. 01N-5294745** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Las demás medidas de embargo solicitadas no serán decretadas, dado que con la aquí ordenada es suficiente para el pago de la obligación exigida.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b2c7d6a8e61e7cd22d50872638aa5eae0bb22699dacc4b41323158e013cff**

Documento generado en 10/05/2023 04:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>